

Viernes, 25 de enero de 2008

REVISTA JUDICIAL**VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE GABRID
SERVICIO Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.0043 de 08 ENE. 2008 aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de GABRID SERVICIO Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Rebeca Inés Moncayo Navas, en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 08 ENE. 2008

María de Lourdes Atiaga Caicedo
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR/63690/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0022

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE GIGADIGITAL S.A.**

Se comunica al público que GIGADIGITAL S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 20.000,00, fijó el capital autorizado y reformó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Quito el 21 de diciembre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000152 de 17 ENE. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de veinte mil ochocientos dólares, dividido en 20.800 (veinte mil ochocientas) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar cada una, El capital autorizado es de US\$ 41.600,00"

Quito, 17 ENE. 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/63727/cc

documentos adjuntos. Actúen el Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres como Secretario y Oficial Mayor encargados respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante Of. No. 226-07-CRH-CNJ- es de 5 de Marzo del 2007. Notifíquese.- f) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes. Previéndole de la obligación de señalar casillero en esta ciudad de Quito, a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa. SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/58428/ff

**R. DEL E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL A:
DARWIN ROBERTO TIPAN

PILA

JUICIO: DIVORCIO No. 1207-

2007-JFJ

ACTOR: DR. WILSON VILLACÍS

CLAVIJO PROCURADOR

JUDICIAL DE ANGELICA

MARIA ORTIZ ESPINOZA

DEMANDADO: DARWIN

ROBERTO TIPAN PILA

CUANTÍA: INDETERMINADA

JUEZ (S) DR. ARMANDO

ACELDO GUALLI

SECRETARIO (E): DR. JUAN

FRANCISCO JUSTICIA

TRAMITA: DR. JUAN

FRANCISCO JUSTICIA

PROVIDENCIA:

JUZGADO OCTAVO DE LO

CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,

14 de Diciembre del 2007, las

09h36.- VISTOS.- La demanda

presentada es clara, precisa

y reúne los requisitos de

Ley; en consecuencia, dese

reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se le admiten trámite Verbal Sumario a la demandada PICHINCHA MARISOL RUIZ NARVAEZ, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en la forma y modo que establece el Art. 119 del Código Civil. Notifíquese.

DR. JULIO CESAR AMORES
ROBALINO
JUEZ

Lo que comunico a usted para

los fines de ley, previéndole

de la obligación de señalar

casilla judicial para sus futuras

notificación

DR. JORGE PALACIOS H.

SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/58172/mgS

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A LA

SEÑORA MARIA AUGUSTA

VEGA GALLEGOS

JUICIO: VERBAL SUMARIO

(DIVORCIO) No. 0888-2007-

D-G-F

ACTOR: LENIN MARCELO

ENRIQUEZ GUERRA

DEMANDADA: SEÑORAMARIA

AUGUSTA VEGA GALLEGOS

CASILLERO JUDICIAL No.

4098 DEL DR. LUIS TORO

CASTILLO

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO

DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

QUITO, 28 de Septiembre del

2007, las 14h03.- El escrito y

anexo presentadas agréguese